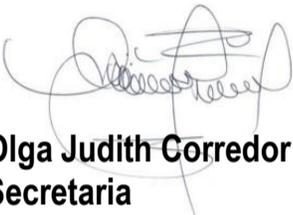


Proceso: Pertenencia
Demandante: Edgar Sánchez Navarro.
Demandados: Amparo Sánchez de Cadena y demás personas que se crean con derecho sobre el bien.
Radicado: 2021-00003-00.

CONSTANCIA SECRETARIAL

Al Despacho del señor Juez, informando que transcurrió en silencio el termino de traslado del dictamen pericial practicado en la instancia y que no se ha dado tramite a la contestación realizada por la Curadora Ad Litem de las “demás personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien” y de la demandada AMPARO SANCHEZ DE CADENA.

Sírvase Proveer. San Benito (Santander), agosto 04 de 2022.


Olga Judith Corredor Diaz
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN BENITO - SDER.
PALACIO MUNICIPAL – CALLE 4 No. 2-40.
SAN BENITO – SANTANDER.
Correo electrónico: j01prmpalsanbenito@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Benito (Santander), nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con los términos señalados en la constancia secretarial que antecede, SE TIENE POR CONTESTADA OPORTUNAMENTE la demanda por parte de la Curadora Ad Litem de las “*demás personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien*” y de la demandada AMPARO SANCHEZ DE CADENA. En consecuencia, de la excepción de mérito contenida en el escrito de contestación de la demanda presentada por la Dra. Mónica Zulay Mateus Portilla en calidad de Curadora Ad litem, córrase traslado a la parte demandante por el termino de tres (03) días de conformidad con lo previsto en el inciso sexto del artículo 391 del C.G.P.

Una vez transcurrido el termino anterior, pásese el expediente al despacho para continuar con la etapa que legalmente corresponda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

Firmado Por:
Oscar Alejandro Perez Saavedra
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
San Benito - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **778b65762c63d81799f39fd61cbf04d2b8a1117872657252ccd8558a8820af60**

Documento generado en 09/08/2022 02:56:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>